



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Junio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00057 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	C.I. UNIÓN DE BANANEROS DE URABA - C.I. UNIBAN S.A.
DEMANDADO	SOCIEDAD AGROPECUARIAS BANANERAS S.A.S. -AGROBAN S.A.S., TATIANA GALLEGO SIERRA Y RAFAEL ANTONIO ARGOTE ROMERO
TEMAS	ACEPTA RENUNCIA – NO RECONOCE PERSONERÍA

En atención a lo preceptuado por el artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder hace la abogada VALENTINA ARGOTE HOYOS, identificado con C.C. 1.037.645.753 portadora de la T.P. 336.388 del C. S. de la Judicatura, quien actuaba como apoderada de los aquí demandados.

No se le RECONOCE personería a la Dra. JULIANA CANO DE BEDOUT, con C.C. 1.152.438.582, T.P. 262.109 del C.S.J., toda vez que el poder no cumple con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto la abogada no tiene correo electrónico registrado en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

M.